

Archivo Municipal de Caudete

Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1865	Enero	1
A	1865	Octubre	29

Signatura: Caja 7,6

1711
1712
1713

1714
1715
1716



1717
1718
1719

Commissaire de la Cour de Cassation
Monsieur le Ministre
Paris le 20 Mars 1830

Monsieur le Ministre
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
le rapport que vous m'avez demandé
par votre lettre du 15 courant.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre,
l'assurance de ma haute et respectueuse
considération.

Le Ministre
G. de Montigny

Paris le 20 Mars 1830

Monsieur le Ministre
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
le rapport que vous m'avez demandé
par votre lettre du 15 courant.
Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre,
l'assurance de ma haute et respectueuse
considération.

Monsieur le Ministre
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
le rapport que vous m'avez demandé
par votre lettre du 15 courant.
Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre,
l'assurance de ma haute et respectueuse
considération.



100

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the previous page. The text is dense and fills most of the page.



Small handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten text, likely a letter or report]

[Handwritten text, likely a letter or report]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten text, likely a letter or report]

[Handwritten text, likely a letter or report]

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper portion of the page. The text is dense and fills most of the page area.

Handwritten text in cursive script, located in the lower-left quadrant of the page. It appears to be a continuation of the text or a separate note.

Handwritten signatures and initials in cursive script, including a large, prominent signature in the center and several smaller ones below it.

Handwritten text in cursive script, located in the lower-right quadrant of the page. It includes several lines of text and some smaller notes.



Handwritten notes at the top of the page, including the name "Antonio" and other illegible text.

Handwritten text in the upper middle section, starting with "aunque..." and "pues..."

Handwritten text in the middle section, starting with "una gran..." and "la..."

Handwritten signature and date "17 de Mayo de 1766" in the middle section.

Handwritten text in the lower middle section, starting with "Disposicion..."

Handwritten signature and date "17 de Mayo de 1766" in the lower middle section.

Handwritten signature and date "17 de Mayo de 1766" in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom of the page, starting with "por..."

Handwritten notes at the top of the second page, including the name "Antonio" and other illegible text.

Handwritten text in the upper middle section of the second page, starting with "aunque..." and "pues..."

Handwritten text in the middle section of the second page, starting with "una gran..." and "la..."

Handwritten signature and date "17 de Mayo de 1766" in the middle section of the second page.

Handwritten text in the lower middle section of the second page, starting with "Disposicion..."

Handwritten signature and date "17 de Mayo de 1766" in the lower middle section of the second page.

Handwritten signature and date "17 de Mayo de 1766" in the lower middle section of the second page.

Handwritten text at the bottom of the second page, starting with "por..."

Handwritten text at the top right of the page, including a signature and some illegible notes.

Handwritten text in the upper right section, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text in the middle right section, continuing the notes or list.

Handwritten signature or name in the middle right section.

Handwritten text in the middle section, including a signature and some illegible notes.

Handwritten text in the middle section, including a signature and some illegible notes.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text at the top of the bottom page, including a signature and some illegible notes.

Handwritten text in the upper middle section of the bottom page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text in the middle section of the bottom page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text in the lower middle section of the bottom page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text in the lower section of the bottom page, possibly a list or a set of instructions.

Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a date or a page number.

Handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is arranged in several columns, with some lines starting with 'Yo' and others with 'Deseo'. There are several large, decorative flourishes or signatures interspersed throughout the text.

Handwritten text in Spanish, continuing the document from the top page. It features several large, decorative flourishes and signatures, particularly on the right side. The text is written in a cursive script, consistent with the top page.

Handwritten text on the left side of the top page, including a signature and several lines of cursive script.

Handwritten signature or name in the upper left quadrant of the top page.

Main body of handwritten text on the top page, consisting of several paragraphs of cursive script.

Continuation of handwritten text on the top page, including a large signature and several lines of cursive script.



Main body of handwritten text on the bottom page, consisting of several paragraphs of cursive script.

Handwritten text on the right side of the bottom page, including a large signature and several lines of cursive script.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is dense and fills most of the page.

de la adquisición en remate de las fincas de
propios y levantó la sesión de que constan

José M. Moreno Alberto Siles

Miguel Sánchez Antonio Saura

Pablo Esteban José M. Martínez

Jaime Goff Manuel Goff

Miguel Albelda
y Angel
Siles

Sección No. el Secretario certifica que el Ayuntamiento no ha sus-
crito a este... desde el 28. de Mayo hasta el 1.º de
Junio, por haberse ocupado en asuntos de interés. Y
para que conste, firmo lo presente con el Sr. Pre-
sidente y Crudeles y diez y ocho de junio de mil ochocientos
veintay cinco =

Miguel Albelda
y Angel
Siles

Miguel Albelda
y Angel
Siles

Sección del 13. de Junio Reunidos los S. del Ayuntamiento en sesión
ordinaria se declaró abierta la presente provincia de la
antigua?

Se nombra Comisionado para la conducción de quintos
a la Capital, al infrascripto Secretario, con las debidas
facultades y en su ausencia se nomi-
nó para Secretario interno a D. Rafael Molina.

Se dio cuenta del Real Decreto de 20. de Mayo ul-
timo que dispone la formación del curso de la guardia
de la instrucción para el cumplimiento de

Se dio cuenta de
una proposición
de la Junta
de...



1821

29. del mismo y de la circular n.º 73 del Sr. Gobernador de la
Provincia de L. del actual. que trata de la misma materia, en
las disposiciones se hallan insertas en las Boletines oficiales del
presente año con los números 67, 68 y 68. Interados de todo lo
que en sus autos, acordaron en cumplimiento, y como prime-
ra medida se nombró la Junta que trata de este artículo 1.º de la
instrucción, compuesta del Ayuntamiento y demás personas
que propuso el Sr. Presidente, a saber: D. Juan José García, José
Ángel, Vicente Martínez y María, Antonio Saura, Ramón,
D. Sebastián, Albelda, y José María Martínez de esta muni-
cipalidad acordando que se verificase la instalación el día 29 del
actual, y que se libere copia certificada de este particular
para formar expediente del curso. Y no habiendo otro
asunto, se levantó la sesión de que certifica =

José M. Moreno Alberto Siles Miguel Sánchez

Pablo Esteban Silvano Martí Manuel Goff
José M. Martínez José María

Miguel Albelda
y Angel
Siles

Sección del 29 de Junio Reunidos en la sala consistorial los S. del Ayun-
tamiento, se declaró abierta esta sesión provincial de la
antigua?

Se dio cuenta de la instrucción para el cumplimiento de
la instrucción para el cumplimiento de
El Sr. Presidente manifestó, que habiendo sido aprobado
el medio de administración municipal para la recaudación
de los impuestos, se continuó en el año próximo con arreglo a lo
disposto en el artículo 1.º de la instrucción.

Se dio cuenta de
una proposición
de la Junta
de...

no que podes' ejercer a su Pasa; para el Ayuntamiento
 miento que puede equipararse con lo impedido,
 para trabajar, por que si bien no esta' firmemente
 impedido lo esta' por el valor de su' clase y grado,
 segun el cual' uso puede comparecer a esta' casa' que
 en la' 'causa' que tiene' conmemorada', y como esta' ma-
 da' le puede producir' hasta' que sea' heredado, se
 declaro' el Ayuntamiento' cony' a' mudo en la' regla' 1.^a
 del Real cedula' de 27 en virtud de lo prescrito en la' 2.^a
 del mismo Real cedula', declarando' exento al mudo
 no obstante el dictamen' de' S. India, que lo fue' en
 sentido contrario, fundado en que no se halla' resuel-
 to este' caso en las' disposiciones y posteriores a la'
 ley y que segun' estas' no para' el uso de la' 'ocupacion'
 alegada'?

Finalmente, el fallo del Ayuntamiento' fue' notificado
 a' los interesados en el mismo acto de la' declara-
 cion' o sea' el dia' cinco de junio ultimo, del cual
 protestaron para' ante' el Consejo' Provincia' de lo
 acordado' igualmente que se le ha' copiado' del acuerdo
 que tomo' el Ayuntamiento' sobre' este' punto, y lo
 unido al Sr. Gobernador como lo manda'. Lo
 levanto' la' Secretaria' de' Certifica'.

José María Pérez
 Alberto López Miguel Sánchez

Pedro Esteban
 Juan de María
 José María
 Manuel Goff

Miguel Alvarado
 Jefe de Negocios

El Sr. D. Juan C. de Sotelo, Alcalde, en R. del Ayuntamiento



señal en sesión ordinaria se declaro' abierta' proce-
 diendo a' la' lectura de la' anterior'.

Se prolonga
 el contrato
 con el fa-
 cultativo titu-
 lar?

El Sr. S. India' manifesto' que en virtud de ha-
 ber concluido el contrato con el facultativo titular y no
 haberse nombrado los dos profesores q.^{os} corresponden
 a esta villa, a pesar de haberse remitido las solici-
 tuds al Sr. Gobernador se estaba en el caso de aver-
 das lo que correspondia para que los pobres no ca-
 rrecan de asistencia. Habiendo lo consultado con
 el facultativo de este' ayuntamiento, a invitacion
 del Ayuntamiento' causino en continuacion' de
 cuido a las familias pobres con el mismo suel-
 do y condiciones q.^{as} se tiene' haciendo, hasta que
 se provean' las dos plazas, y asi quedo' resuel-
 do.

Se dio cuenta de una instancia' de Salvador Cue-
 vas del lugar que de esta' vecindad, su fecha' fue' de 27 de mayo' últi-
 mo, en solicitud de que se le conceda' la' separacion' del
 guarda rural Gil Yallera, por los motivos que
 expresa. El Ayuntamiento' acordo' Prostitua' di-
 cha' instancia' por no ser de su' competencia.

Se dio cuenta de una comunicacion' del Consejo
 Provincial de Albacete, su fecha' cinco del actual, en la
 qual' se ordena' que para un comisionado con los dos quin-
 tos que han de sustituir a' Juan de Esteban Pedro
 y Jose Goff y Esteban, q.^{os} han sido declarados in-
 filiz. Se acordó su cumplimiento y se nombro'

Comisionado a D. Miguel Pedraza con las dietas de cinco y cuatro reales diarios.
 Y lo levantó la sesión de que certifico —

~~Don M^o Menes~~ Alberto Sr. Miguel Sanchez
 Pedro Esteban Liborio Montt
 Juan Co. Martin
 Juan Maria
 Manuel Sanchez
 Sr. Alberto
 Sr. Miguel

Diligencia de el Secretario certifica: Que el Ayuntamiento de esta Villa no ha buuelto a celebrar sesión hasta este día, desde la del día del actual. Y para que conste se lo acredita por la presente en Caudete a veinte y tres de julio de mil ochocientos sesenta y cinco —
 El Presidente
 Juan M^o Menes
 Miguel Alberto
 Sr. Miguel

Sesión del 23 de Julio. Reunidos en la Sala Consistorial los S^{os} del Ayuntamiento en sesión ordinaria se dio cuenta de la renuncia de la S^{ra} Comisaria del Sr. Gobernador de la Provincia de su jurisdicción el 18 de el actual, por lo cual comede un mes de licencia al Sr. Alcalde para ir a pasar un mes de licencia propia. Interados los S^{os} concurientes manifestando al Sr. Alcalde que empusaría a haber uso de la licencia el día 27 del actual, para cuyo uso quedaba encargado de la jurisdicción el primer

Comisionado de fiestas de publicas.
 Benito de Albalde, y así quedó acordado.
 visto seguido se procedió al nombramiento de comisionados que representen al Ayuntamiento en las festividades publicas, a los señores D. Liborio Montt y D. Pedro Sanchez martinez —
 Y no habiéndose otros asuntos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico —

~~Don M^o Menes~~ Alberto Sr. Miguel Sanchez
 Juan Co. Martin Liborio Montt Juan Co. Martin
 Sr. Miguel
 Sr. Pedro Esteban

Diligencia de el Secretario certifica: Que desde el día 23 del pasado Julio hasta el día de la fecha no ha buuelto a celebrar sesión el Ayuntamiento, y lo acredita por la presente en Caudete a diez de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco —

El Presidente
 Alberto Sr. Miguel
 Miguel Alberto
 Sr. Miguel
 Sesión del 6 de Agosto. Reunidos en la Sala Consistorial los S^{os} del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en la cual se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Se acuerda varias medidas sobre los fraudes que algunos vecinos de esta villa cometen contra la administración de censos, por lo que causan graves perjuicios al vecindario, por cuya razón se acuerda que se adopten medidas energicas para



individuos del Ayuntamiento cuando se ocupen en asuntos de consumos, conminados con las penas a que se haga acreedor el q. punga resistencia en sus actos, y que todo se anuncie por medio de bando y edicto para su mas exacto cumplimiento. En lo cual para su mas exacto cumplimiento, leu lo cual se levanto la sesion de quince el sup. certifico =

Alberto Siles Felice Mera Miguel Sanchez
[Signature] [Signature] [Signature]
Francisco Lopez Pedro Esteban
Juan Alcazar Juan Martin

Diligencias de el sup. certifico. En el Ayuntamiento de esta villa no ha buuelto a celebrar sesion alguna desde la anterior hasta la fecha. 2.º para que comente lo acordado por la junta que firmo con el tor presidente en la noche de veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco =

El presidente
Alberto Siles
[Signature]
Miguel Alberto
[Signature]
sup

Quion del dia 20 de Agosto, se reunieron una sala

Unos el

- D. Juan de los Rios
- D. Melo Gil
- D. Alvaro Marti
- D. Alvaro Sanchez
- D. Juan Lopez
- D. Pedro Linares
- D. Juan Alcazar
- D. Juan Martin

interdicen fianzas y adoban la vigilancia para que la recaudacion quede en perfecta relacion con el consumo de la poblacion, todo pero que hay personas interesadas en que la aduana municipal de consumos no produzca los resultados q. se promete el Ayuntamiento y la poblacion desea. Disuelta la anterior sesion con la mayor detencion, y conminando el Ayuntamiento en que es de necesidad poner coto a los abusos que por algunas personas se vienen cometiendo con perjuicio de los intereses generales acordó: 1.º Que se aumente un dependiente pagado de los fondos de la aduana con el sueldo de seis reales diarios, consignandose igual sueldo a haber a los otros dependientes, en vez de siete reales y medio que tenian señalados por el mayor trabajo que se hacia sobre ellos, nombrando para este destino a Manuel Martin Torres. 2.º Que se tengan por dependientes de la administracion a todos los que los son del Ayuntamiento sin sueldo alguno, pero recibiran la tercera parte en las multas y comisos, y se hagan por sus denuncias quedando desde luego autorizados para perseguir cualquier fraude de que tengan noticia. 3.º Que se autorice a todos los vecinos para que vigilen y persigan los fraudes y los denuncien a la autoridad o sus dependientes, segun de que no se descubran sus nombres y que recibiran la tercera parte de los comisos y multas. 4.º que se obligue a toda persona a prestar apoyo a los dependientes

convocatoria de los S. del Ayuntamiento para celebrar esta sesion, a la cual se dio principio con la lectura y aprobacion de la anterior.

El Sr. D. Alberto Gil presidente interino me refesto: que desde el dia veinte y siete de Mayo ultimo se encuentra vacante una de las plazas

de guarda
para el p
nombro
de guarda
del tiempo

de guarda vacante de este termino por sustitucion del que lo lleva por suerto: y debiendo por lo tanto proceder a la renovacion de esta plaza, lo cual no se ha verificado antes por haber mediado conexas con el Gobierno de provincia que todavia no han sido evaluadas lo hace presente a la corporacion para que proponga la tema correspondiente segun dispone el reglamento de 8 de noviembre de 1849. Interada, los S. concejales acordaron en cumplimiento, y acto seguido formaron por unanimidad la tema siguiente

Wamon Laureano Buesos
Jon' Joaquin Buesos
gran. Mantener Bauson

se nombra
guarda

Quita por el Sr. presidente la propuesta anterior, y en uso de las facultades que le concede dicho reglamento, nombra guarda vacante a gran. Mantener Bauson, mandando que se dé cuenta al Sr. Gobernador de la provincia y se cumplan las demas formalidades.

que el citado reglamento prescribe.

Imprese
reunia de
pos. de
dando por
mis a
de hijo
de la plaza
ra

En este acto se presenta ante el Ayuntamiento Sr. D. Alberto Gil presidente de esta vicenda, manifestando, que da su consentimiento y permiso a su hijo Jon' D. Alberto de edad de veinte y un años, para que sirva plaza de soldado en cualquiera de los Regimientos que estan al servicio de S. M. la Reina, y por ello pide se le libere la oportuna certificacion de esta D. D. que hace a fin de que su citado hijo pueda acreditarlo donde le combenga y libere a efecto este proyecto, pidiendo tambien certificacion bastante para acreditar, que dicho su hijo ha quedado libre del servicio en la junta del presente año por haberse cubierto el cupo con sucesores anteriores. Igual- mente pide que el Ayuntamiento informe sobre la conducta del mismo, y se le entregue el competente documento. Que habiendo oido otros asuntos se levanta la sesion de que certifica

Alberto Gil Fabiano Martí Miguel Saura
[Signatures]
Francisco Tolosa
Pedro Estévez Jacinto Martínez
[Signatures]
Miguel Alberto
[Signature]

Seccion del dia 28 de Agosto se reunieron en la sala

Comunicación del Sr. S. de la Ayunta en union de la
 ría, la cual tubo principio por la a procaucion de
 la ría; y se cubren luego a fin de evitar por haberse impedido
 de la provincia que obra en el Real de España el día
 de este mes, a la que tubieron una abstracción en la ba-
 rra y ja de puntas, en ella se acordaron los socorros y ra-
 ciones de los pueblos de este pueblo que estubieron en ob-
 sruacion en dicha caja, y mandando a que ellos que los
 fueran a cobrar por los intereses por haber sido
 declarados inutilizados el punto, la ley de si
 las cantidades que se acordaron para este concepto deben
 satisfacerse por el pueblo o por los interesados, se be-
 nifican, bajo este supuesto se acordó: Que se comette este
 punto al Sr. Gobernador de la provincia para disponer en
 su caso el medio de que se pague estas cantidades.

José María Méndez Miguel Sanchez
 Francisco Martínez
 Francisco Soler

Union extraordinaria del Sr. S. de la Ayunta de San
 día 2 de Setiembre de 1802. En la villa de Madrid de dos
 de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco. Se
 reunion en la sala municipal los Srs. de la Ayunta
 Ayuntamiento, junta de Sanidad, y varios mayores con-
 tribuyentes de la villa, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde para citacion con la ley de Sanidad.



Medidas se
 tomaban

Acuerdo, el efecto de deliberar sobre el asun-
 to que se dice.
 (17) Se acordó a la villa de Sanidad, y el Sr. S. de
 Sanidad manifestar que el objeto de la reunion es
 para que el Sr. S. de la Ayunta tome medidas
 preparatorias para el caso de que esta po-
 blacion sea invadida de la peste, cuyos
 temores son tanto mas fundados, cuanto que
 esta epidemia se ha comunicado en varios
 pueblos no muy lejos de ella; por lo que
 ha jurado convenientemente acudir en esta reunion
 a los mayores contribuyentes con el Ayuntamiento
 y junta de Sanidad, para que el Sr. S. de la
 Ayunta les facilite su apoyo y proteccion, si
 llegara el triste caso de que se arale a plagar
 a la poblacion. Se acuerda de la reunion
 de la manifestacion anterior, y contribuyen de
 todos los Srs. contribuyentes en que se practican
 las medidas preparatorias y de precaucion
 para el desagradable caso de que se trata.
 El Sr. S. de la poblacion, y en distrito se apre-
 sada en firmada. Al efecto se acordó para
 unanimidad proveer en facultades con-

tanto y sea la asistencia, por considerarse in-
 suficiente al número de la población. En el
 Ayuntamiento, precisa la concurrencia de los
 Caballeros de la provincia, de los señores de
 los reinos que estubo el punto Municipal,
 sus procuradores, las autoridades del mismo. En
 igualdad de su sufragio al de los señores Caballeros
 de la jurisdicción. Se lea un punto, voluntario a
 que desde luego se sometan los concurrentes, en
 la forma de un punto de los señores municipales
 de la provincia su interinidad en el punto de
 el año próximo. Y como este punto o de
 natura que sea hasta un número el máximo
 lo que se satisficiera a algunos de los señores que se
 hallan presentes, por voluntad y aceptación de
 quienes se faltar, lo que quedando en común
 con lo del señor Gobernador de la Provincia,
 con reunión de una copia certificada de
 este acuerdo para su ejecución.

Con lo cual se concluye esta sesión de
 que yo el Sr. certifica

José María
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón
 Juan de Alarcón

Sesión del día 3 de Setiembre y. Acordó en la sala consistorial
 los señores del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de día
 con la de su asistencia de don Albaladejo. Acordó
 una instancia de don Albaladejo en 31 de Agosto
 de presentarse al Sr. Gobernador de la Provincia
 en queja de que el Alcalde no ha sido letrado
 sobre una sentencia que le ha sido dada
 por causas de esta villa, de que en punto de
 justicia utraque partiendo en la villa de...
 y se hallaba contagiado de peste en
 la villa de... ha ocurrido el Sr. Gobernador de
 para su informe. Hecho los señores concurrentes
 de la referida instancia, acordaron infor-
 marle su informe en lo siguiente. En este con-
 pletamente exacto el contenido de dicha in-
 stancia, por lo de los que tiene el Ayuntamiento
 y ademas manifiesta el Alcalde que se ha
 sentado a que se tiene la sentencia, resulta,
 que al Alcalde dicha queja, dicho Alcalde
 como las medidas correspondientes, mandando
 reciosse al encargado de...
 el ganado en cuestión, que los señores que se ha-
 llava completamente sano, y dando las
 ordenes al Sr. del mismo ganado para que
 lo sacara para de la villa, no obstante
 la declaración del punto. En posterior
 mente no se ha hecho a reproducir queja
 alguna por un ganadero, y como los
 puntos han sido juzgados en punto

y estando recomendada de Mal orden su adquisicion,
ha pedido un ejemplar de dicha obra para este
Ayuntamiento, cuyo coste es de cinco reales y dos cuartos;
y como esta cantidad puede pagarse en plazos
segun el prospecto que a ella ha acompañado su autor,
propone la inclusion en el presupuesto adicional
de treinta y seis reales mitad del importe de esta
obra, quedandose pagarse la otra mitad con fondos
del presupuesto siguiente. Y finalmente propone la
inclusion de treinta reales para la adquisicion que
tiene hecha al Ayuntamiento de la Coleccion general de
de España, la cual tambien esta autorizada de Mal
orden por su mucha utilidad. A lo mismo propo-
ne la enajenacion de treinta reales para una co-
leccion de traza a clase de pesas y medidas del
Sistema metrico, mandada adquirir en boletines
del ministerio de fomento inserta en el Boletín
Oficial de la provincia n.º 39 del presente
año. De la misma manera y necesidad se con-
signacion de veinte reales para los gastos
para los libros de Abcable los cuales han sido
ya comprados por la cantidad que habia en
ellos como consta al Ayuntamiento. No habiendo sufi-
ciente cantidad en el presupuesto ordinario pa-
ra satisfacer la contrata del alumbrado publico
y con posterioridad de fondos, propone el aumento
de treinta reales para este objeto en el presu-
puesto adicional. Haciendo el hospital de
esta villa de toda clase de recursos, que por

falta de fondos no puede admitirse en el á un gen
enfame, propone que se enajene una subencion
de cien reales para el dicho establecimiento, con cargo
al capítulo 5.º art.º 1.º del presupuesto. El concejo
por de esta villa exige de necesidad que se ha-
ga en el un oratorio, o deposito para contener
en el las cenizas de lin, que alli se arrojan, por el
efecto se ha comunicado el teniente procurador
de esta villa la necesidad de que contribuyan
los fondos municipales para un objeto tan sa-
grado; por cuya razon propone la enajenacion
de veinte reales para el objeto indicado.
Y finalmente, estando de las existencias del re-
cto presupuesto doce reales y cinco cuartos
y cinco maravedis en aplicacion alguna, propone
que se enajene esta cantidad al capítulo de un pre-
suesto, con destino a socorro a los enfermos pobres,
que sean atacados del colera, si por negligencia
se desarrollare esta enfermedad en la poblacion,
o en otro caso para los servicios extraordinarios
que ocurran durante el año y no tengan con-
signacion en el presupuesto. Cido por el Ayuntamiento
lo que ha representado el teniente procurador, y con-
venida la cooperacion de que las autoridades,
que dicho teniente ha manifestado tan precisas, y
su enajenacion es de necesidad, acordó una-
nimente, que se enajenen en el presupuesto
adicional las cantidades que ha propuesto di-
cho teniente para los objetos indicados. Fue habido

Otros asuntos que se tratare de levante la sesion de
que yo el Sr. D. Justo
Miguel Sureda
Francisco Sureda

Francisco Sureda
Juan Marco
Lionel Sureda
Manuel Goff

Miguel Sureda
Justo Sureda

Diligencia de lo el Sr. D. Justo. En el Ayuntamiento de esta
villa no ha celebrado sesion desde el dia quince
del actual hasta hoy dia de la fecha. Hacendite
vinte y un de octubre de mil ochocientos
noventa y cinco

pto. Sureda
Si tambien le
Juan Sureda

Miguel Sureda
Justo Sureda

Sesion de 9 de octubre. Reunidos en la sala consistorial los
S. D. del Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria,
se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.
Se presentó a la corporacion el presupuesto
adicional al ordinario de este Distrito Municipal



del presente mes couviniendo a fin de que sea de
cedido y botado con arreglo a las disposiciones vigentes
Habiendo la corporacion de este Ayuntamiento, de
los ordenes de 18 de febrero de 1887, y 30 de julio
de 1889 y demas disposiciones que se refieren en la materia,
se hizo lectura integral de dicho presupuesto y documen-
tos que le acompañan, teniendo en el en el tiempo exa-
men y discusion, hallandole arreglado a las necesida-
des de la localidad, y acordado los gastos con los in-
grosos, el Ayuntamiento se aprobacion, acordando
que se remita al Sr. Gobernador de la Provincia
con un expediente en que se hallen referidos am-
bos presupuestos ordinario y adicional.

El Sr. D. Justo Sureda, manifestando a la corporacion su
opinion de haberse remitido a su debido tiempo a
los Gobernadores de la Provincia los instancias, documen-
tos, que a la vez pasaron de su oficina y se hizo
presentaron a este Ayuntamiento en solicitud de las plazas
de facultativos de esta poblacion, y del tiempo ha
currido desde que dichas instancias se remitieron, no ha
sido ni se ha ocurrido cosa alguna por la inoperancia
y estando próximo el periodo de cinco dias señalado
por el Gobierno de S. M. para que se pudiese cumplir
el dicho reglamento sobre organizacion de partidos,

